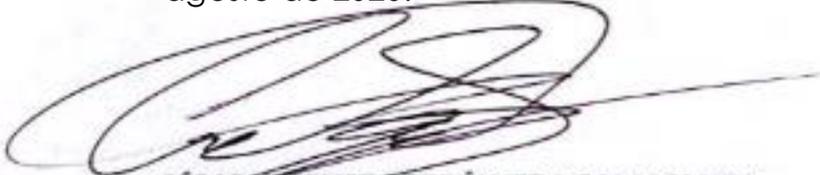


CONSTANCIA: para informarle a la señora juez que el término de traslado de la anterior liquidación de crédito se encuentra vencido. Pasa a Despacho hoy 26 de agosto de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Requiere Parte Demandante.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Diego Édison Cardona Marín
Radicado : 2019-00517-00

Veintiséis (26) De agosto De Dos Mil Veinte (2020).

Una vez revisada la anterior liquidación del crédito, advierte el despacho que la misma no obedece al mandamiento de pago, como quiera no se tuvo en cuenta los intereses de plazo de cada cuota, por lo se hace necesario requerir al apoderado actor para que allegue una nueva liquidación en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.088** DEL 27 DE AGOSTO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO